Municipalidad de Paso Barreto

RUC: 80081909-8

CONTRATO N° 01/19
Servicio de Asesoría Contable

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, , República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, con cédula de identidad N° 707.679 de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Paso Barreto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la ESTUDIO AG, domiciliada en Yegros c/ Av. Eligio Ayala de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el CPN Américo De Jesús García Ayala, con Cédula de Identidad N° 4.358.797, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Asesoría Contable.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.168

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/19, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Barreto*. La adjudicación fue realizada según Resolución UOC N° 01 /2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Santiago Solano Paredes
Secretario General

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Estudio A.G.
C.P.N. Américo Garcia
Concepción - Paraguay

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Asesoría en Contabilidad*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*63.700.000*	*63.700.000*

Total: *63.700.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: sesenta y tres millones setecientos mil_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de la Dirección de Administración y finanzas de la Municipalidad de Paso Barreto.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Víctor Fabián Maidana

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Estudio A.G.
C.P.N. Américo Garcia
Concepción - Paraguay

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del seguro de responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay al día 30 del mes de abril y año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO INTENDENCIA

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante – Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen – Intendente Paso Barreto)**

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Firmado por _____ **(en nombre del Proveedor — CPN Américo De Jesús García Ayala Estudio AG)**

Estudio A.G.
C.P.N. Américo García
Concepción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO SECRETARIA GENERAL

Santiago Eduardo Parada
Secretario General